

189

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. AREA USUARIA

La Gerencia Regional de Infraestructura – Sub-Gerencia de Obras

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

**SERVICIO DE PRESENCIA NOTARIAL PARA CONSTATAACION DE TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES (SERVICIO NOTARIAL PARA VERIFICAR DESCARGA Y UBICACIÓN FINAL DE BIENES HOSPITALARIOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS)**, es dar fe pública y seguridad jurídica para garantizar la legalidad y validez de las diligencias para la DESCARGA y UBICACIÓN FINAL de los 248 bienes hospitalarios trasladados por la empresa MEDICAL AND BOXES DEL PERU S.A.C.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de los servicios de una persona natural y/o jurídica del **SERVICIO DE PRESENCIA NOTARIAL PARA CONSTATAACION DE TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES (SERVICIO NOTARIAL PARA VERIFICAR DESCARGA Y UBICACIÓN FINAL DE BIENES HOSPITALARIOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS)**, que se descargarán en el Almacén BPA de la empresa MEDICAL AND BOXES DEL PERU S.A.C. (Nombre Comercial MEDIBOX) con RUC 20603590130, ubicado en Av. Santa Anita N.º 350, Urb. Villa Marina, distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima. De este modo, se busca asegurar la trazabilidad y custodia de los bienes hospitalarios cargados y trasladados con anterioridad desde el Almacén BPA del Callao, garantizando la transparencia y legalidad en el cumplimiento del citado contrato de servicio.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural y/o jurídica para la prestación de servicios como **NOTARIO PÚBLICO**, a fin de garantizar y dar fe de los actos de descarga de los bienes hospitalarios de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali, siendo un total de 248 bienes contenidos en cajas y/o bultos que se ubicaran temporalmente en el Almacén BPA de la empresa **MEDICAL AND BOXES DEL PERU S.A.C.**, asegurando que dicho proceso se ejecute conforme a las políticas y procedimientos establecidos por ley.

### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<b>SERVICIO DE PRESENCIA NOTARIAL PARA CONSTATAACION DE TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES (SERVICIO NOTARIAL PARA VERIFICAR DESCARGA Y UBICACIÓN FINAL DE BIENES HOSPITALARIOS EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS)</b> <b>El servicio se brindará por un periodo de CUATRO (04) días hábiles, con una jornada de TRES (03) horas diarias.</b>	HORAS	12

#### 5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

El proveedor, en su calidad de Notario Público, deberá ejecutar de manera presencial y obligatoria las siguientes actividades:

- **Registro de Participantes e Identificación de Unidades:** Realizar el registro de los funcionarios y personal involucrado en el proceso. Asimismo, efectuar el control de las unidades de transporte asignadas (placas, marca) e identificación plena de los conductores (DNI y Licencia), asegurando que coincidan con la programación de la empresa transportista.
- **Constatación de Inventario y Rotulado:** Verificar y dar fe de la cantidad de bultos, estado de conservación externa y rotulado de los bienes hospitalarios al momento de su descarga en el Almacén de MEDICAL AND BOXES DEL PERÚ S.A.C. (Chorrillos).
- **Verificación de Lacrado y Precintos de Seguridad:** Verificar el precinto de seguridad en las compuertas de las unidades y posteriormente verificar el lacrado existente de las cajas y/o bultos, para evitar posibles interferencias no autorizadas durante el proceso de traslado.
- **Validación Documentaria:** Verificar las Guías de Remisión (Remitente y Transportista) y demás documentos de control que amparan el traslado de los bienes vinculados al Proyecto de Inversión (CUI N° 2260211).



- Constatación de Recepción y Descarga en Destino: Verificar en las instalaciones de MEDICAL AND BOXES DEL PERÚ S.A.C. (Chorrillos), que los precintos de seguridad lleguen intactos y dar fe de la descarga total de los bienes, contrastándolos con el registro de salida para asegurar que no existan faltantes.
- Verificación de Condiciones BPA y ubicación final de cajas y/o bultos: Constatar que el ingreso y ubicación de los bienes en el almacén de destino se realice bajo las normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), conforme a las exigencias del Contrato de Servicio N° 038-2025-GRU-GR-GGR.
- Formalización de Actas Notariales: Constatar y dar fe de todo lo presenciado mediante la elaboración y entrega de las Actas Notariales correspondientes por cada jornada o lote de descarga, las cuales servirán como sustento legal y administrativo para la liquidación del servicio y el control patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali.

## 6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 6.1. Requisitos

- Ser NOTARIO PUBLICO en la jurisdicción del distrito de Chorrillos, con amplia experiencia brindando Servicios Notariales, con una experiencia mínima de 02 años vinculados al objeto de la convocatoria.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) — cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Debe residir en el lugar o alrededores donde se realizará el servicio, según jurisdicción a que corresponda.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1 **Lugar:** El servicio deberá realizarse en el Almacén BPA de la empresa **MEDICAL AND BOXES DEL PERÚ S.A.C. (Chorrillos)** ubicado en **Av. Santa Anita N.º 350, Urb. Villa Marina, distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima.**

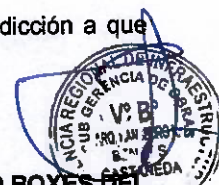
7.2 **Plazo:** El plazo total es de hasta CUATRO (04) días hábiles, con una jornada de tres (03) horas diarias, contabilizados al día siguiente de la notificación de Orden del Servicio o comunicación formal del Área Usuaría para inicio de las diligencias. Según el siguiente cronograma:

**Cronograma y horario del servicio:**

CRONOGRAMA			
DIA	TURNO		TOTAL DE HORAS
	MAÑANA	TARDE	
DIA 1	-	14:00 - 17:00	3
DIA 2	-	14:00 - 17:00	3
DIA 3	-	14:00 - 17:00	3
DIA 4	-	14:00 - 17:00	3
TOTAL			12 HORAS

El servicio tendrá una duración total de 12 horas efectivas acorde al horario de llegada de unidades, cierre del almacén y al horario del Servicio Notarial, dichas horas pueden ampliarse según la complejidad de la verificación notarial.

- **Materiales, insumos y herramientas a utilizar:**  
Los materiales, insumos y herramientas estarán a cargo del proveedor del servicio.



- **Transporte**  
Los gastos de transporte correrán por cuenta del proveedor del servicio.
- **Seguro Contra Todo Riesgo - SCTR**  
Los gastos de SCTR correrán por cuenta del proveedor del servicio.
- **Condiciones Técnicas**  
El servicio debe cumplir con todo lo señalado en los Términos de Referencia exigidos por la Entidad.

**8. INFORME**

INFORME que contengan las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5 de los términos de referencia, el cual empieza a regir a partir del primer día hábil, luego de notificada la orden de servicio o comunicación formal del Área Usuaría para inicio de las diligencias.

Debiendo adjuntar los siguientes documentos en dicha misiva:

- Ocho (08) Actas de Constatación Notarial Originales: como testimonio de las diligencias constatadas durante los 04 días de servicio, donde se dé fe de la verificación y constatación de la descarga y ubicación final de los bienes hospitalarios (Equipamiento Biomédico y Complementarios). Las actas deben detallar el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas (fechas, horarios, lugares y descripción del proceso de descarga).
- Panel Fotográfico: Registro visual debidamente rotulado que evidencie: identificación de unidades, verificación del estado de las cajas y/o bultos, y lacrado o código de seguridad existente.
- Copia de Guías de Remisión Visadas: Copias de las guías de remisión (Remitente y Transportista) que fueron objeto de control y visado durante el transporte.

**9. LUGAR DE PRESENTACION DEL INFORME.**

El informe debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas.

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.



**11. FORMA DE PAGO.**

La forma es a través de un pago **ÚNICO**, y se tramitará una vez entregada la conformidad por la Subgerencia de obras, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de Pago incluye Informe técnico de ejecución del servicio.
- Informe de Conformidad de responsable designado por la Subgerencia de obras.
- RUC
- RNP
- Copia de Orden de Servicio
- Código de Cuenta Interbancario.
- Declaraciones Juradas, de ser el caso.
- Recibo por Honorarios Electrónico o Factura Electrónica, según corresponda
- CCI

**12. PENALIDADES APLICABLES:**

Penalidad por mora:

De acuerdo al artículo 120.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Concordados, señala que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40.

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

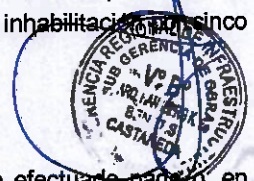
La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del locador, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato. El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al locador, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF -- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**20. ANEXOS: (No corresponde)**

GOBIERNO REGIONAL DE CAYAMA  
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martin Corona Villalverde Miranda  
 Director del Programa Seccional III  
 Sub Gerencia de Obras  
 CIP. N° 64443

